



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIONES MINISTERIALES Y RESOLUCIONES DE SECRETARIA GENERAL

I TRIMESTRE 2022

PLIEGO 039: MIMP

TIPO 01

RM N° 042-2022-MIMP 10/02/2022

RM N° 100-2022-MIMP 31/03/2022

TIPO 2

RM N° 024-2022-MIMP 31/01/2022

TIPO 3

RSG N° 010-2022-MIMP-SG 10/02/2022

RSG N° 018-2022-MIMP-SG 10/03/2022

TIPO 4

RSG N° 017-2022-MIMP-SG 09/03/2022

RSG N° 013-2022-MIMP-SG 16/02/2022



Resolución Ministerial

N° 042-2022-MIMP

Lima, 10 FEB. 2022

CONSIDERANDO:

VISTOS, los Informes N° D000034-2022-MIMP-PRE y N° D000035-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° D000070-2022-MIMP-OGPP y el Proveído N° D000356-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000026-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, publicado en el diario oficial el Peruano el 05 de Febrero de 2022, reajusta las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2021, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; asimismo el numeral 1.2 del citado artículo dispone que el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) mensuales para los pensionistas que cumplan las citadas condiciones;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 56 661 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones señalado en el artículo 1 del citado Decreto Supremo; disponiéndose en el artículo 4 que para el financiamiento del reajuste de las pensiones indicado en el artículo 1, el Ministerio de Economía y Finanzas realiza modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático conforme a lo señalado en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 439 890,00



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 17:12:56 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 17:07:18 -05:00



Firmado digitalmente por ZUNIGA LEGAS Walter Herman FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 14:43:31 -05:00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, conforme a lo dispuesto en el Anexo - "TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS del Decreto Supremo N° 014-2022-EF corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la suma de S/ 179 850,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ, Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 17:13:15 -05:00

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 014-2022-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ, Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 17:07:26 -05:00

Que, con Memorandum N° D000070-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000034-2022-MIMP-PRE complementado con el Informe N° D000035-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP para el Año Fiscal 2022, que comprende las Unidades Ejecutoras 001:MIMP-Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, hasta por la suma de S/ 179 850,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme a la información remitida por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS, Walter Herman FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 14:43:45 -05:00

Que, mediante Informe N° D000026-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 014-2022-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440,



Resolución Ministerial

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 014-2022-EF; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP para el Año Fiscal 2022, que comprende las Unidades Ejecutoras 001:MIMP- Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, hasta por la suma de S/ 179 850,00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	001 : MIMP-ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTO CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		36 300,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		<u>36 300,00</u>
UNIDAD EJECUTORA	006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTO CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		143 550,00



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.02.2022 17:13:26 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.02.2022 17:07:37 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA ILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.02.2022 14:44:04 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 17:13:39 -05:00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

143 550,00

TOTAL PLIEGO 039 MIMP

179 850,00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 17:07:48 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001: MIMP-Administración Nivel Central y a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por ZURIGA LEGAS Walter Hernan FAU 336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 14:44:17 -05:00

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

.....
DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 006 - PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF (001160)

NOTA 0000000030

MES: FEBRERO **ESTADO:** APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 10/02/2022 **FECHA:** 10/02/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) **DOCUMENTO:** 108 | RM N° 042-2022-MIMP
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2
JUSTIFICACIÓN: RM N° 042-2022-MIMP, PARA FINANCIAR EL REAJUSTE DE LAS PENSIONES DEL ESTADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY 20530, QUE HAYA CUMPLIDO 65 O MAS, AL 31/1

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0168 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0000190 ASEGURAR EL PAGO DE PENSIONES, BENEFICIOS Y DEMAS SERVICIOS A LOS CESANTES Y JUBILADOS		143,550
00 RECURSOS ORDINARIOS		143,550
5 GASTOS CORRIENTES		143,550
2.2.1 1.1 1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		143,550
TOTAL:		143,550

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL (001087)

NOTA 0000000069

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 10/02/2022

FECHA: 10/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 108 | RM N° 042-2022-MIMP

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 014-2022-EF - ART. 2

JUSTIFICACIÓN: EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0117 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001154 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS		36,300
00 RECURSOS ORDINARIOS		36,300
5 GASTOS CORRIENTES		36,300
2.2 1 1.1 1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		36,300
TOTAL:		36,300



Resolución Ministerial

N° 100-2022-MIMP

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° D000103-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000184-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000062-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional durante el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye, entre otras intervenciones, la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, las cuales serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último;

Que, en el marco de lo antes señalado, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 046-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 28 500 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de los Gobiernos Regionales de Loreto, Puno y Ucayali, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, en el marco de la Décima Sexta Disposición



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 21:55:25 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 13:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2022 17:52:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 10:38:07 -05:00

Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suma de S/ 870 000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) según el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS)" del citado dispositivo;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 046-2022-EF, establece que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2022 21:55:52 -05:00

Que, con Memorandum N° D000184-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000103-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone la aprobación de la desagregación de los recursos señalados en el Decreto Supremo N° 046-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, entre otros, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2022, que comprende las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, hasta por la suma de S/ 870 000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, en el marco de la Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 13:47:04 -05:00

Que, mediante Informe N° D000062-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 046-2022-EF;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2022 17:52:30 -05:00

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizeti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 10:38:23 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización



Resolución Ministerial

y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en el Decreto Supremo N° 046-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 046-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 870 000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.03.2022 21:56:25 -05:00

EGRESOS

(En Soles)



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.03.2022 13:47:12 -05:00

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039	: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	001	: MIMP - ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0117	: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	
PRODUCTO	3000636	: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMO FACTOR PROTECTOR	
ACTIVIDAD	5006368	: INTERVENCIÓN LÚDICA Y ESPACIOS SEGUROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO			
GASTO CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios		320 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			<u>320 000,00</u>



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.03.2022 17:52:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.03.2022 10:38:36 -05:00

UNIDAD EJECUTORA	009	: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0080	: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO	3000223	: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	
ACTIVIDAD	5003452	: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA	

DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES

1 : RECURSOS ORDINARIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009

550 000,00

550 000,00

TOTAL PLIEGO 039 MIMP

870 000,00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2022 17:52:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 10:38:46 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 13:47:22 -05:00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: MIMP – Administración Nivel Central y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitar copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2022 21:58:01 -05:00

.....
DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 009 - PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS) (001232)

NOTA 0000000136

MES:	MARZO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	31/03/2022	FECHA:	31/03/2022
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	108 RM N° 100-2022-MIMP
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 046-2022-EF		
JUSTIFICACIÓN:	INCORPORACION DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EASS, LA CUAL INCLUYE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PIAS, EN EL MARCO DEL D.S. N° 046-2022-EF		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0068 0080 3000223 5003452 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION EN ZONAS RURALES 23 051 0115		
Meta: 00003 - 0078520 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION EN ZONAS RURALES		550,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		550,000
5 GASTOS CORRIENTES		550,000
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		5,699
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		1,350
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		7,572
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		692
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,347
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		2,115
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		10,900
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		36,040
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		4,740
2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		600
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		350
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		14,400
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		104,195
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		360,000
TOTAL:		550,000

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL (001087)

NOTA 0000000230

MES:	MARZO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	31/03/2022	FECHA:	31/03/2022
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	108 RM N° 100-2022-MIMP
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 046-2022-EF		
JUSTIFICACIÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.S N° 046-2022-EF PARA FINANCIAR LA ESTRATEGIA DE ACCION SOCIAL CON SOSTENIBILIDAD - EASS		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 0117 3000636 5006368 INTERVENCION LUDICA Y ESPACIOS SEGUROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y		
Meta: 00002 - 0290674 INTERVENCION LUDICA Y ESPACIOS SEGUROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y		320,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		320,000
5 GASTOS CORRIENTES		320,000
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		98,877
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		116,123
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		105,000
TOTAL:		320,000



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anaht FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 15:49:05 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 15:05:28 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 14:25:14 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 12:33:01 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 12:01:13 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO BORDA Silvia Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 11:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.01.2022 00:23:26 -05:00

N° 024-2022-MIMP

Lima, 31 ENE. 2022

VISTOS, el Informe N° D000004-2022-MIMP-DGCVG-MGS y el Memorándum N° D000013-2022-MIMP-DGCVG de la Dirección General Contra la Violencia de Género; el Informe N° 001-2022-MIMP-OT-FIAC de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° D000014-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000021-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; y el Memorándum N° D000043-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las leyes fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, indicando que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 15:49:16 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Rauí FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 15:05:43 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 14:25:38 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 12:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 12:01:27 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
BORDA Silvia Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 11:46:05 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2022 00:24:06 -05:00

de cada año fiscal, precisando que dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales y que se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, el inciso iii del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos proceden cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, numeral 21.4 del artículo 21 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas, precisando que lo establecido en el referido numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance;

Que, numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y asimismo, establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, dentro del monto establecido en la Programación de Compromiso Anual -PCA, precisando que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 15:49:27 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 15:05:51 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 14:25:50 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELLO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 12:33:51 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 12:01:36 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO BORDA Silvia Elizabeth FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 11:46:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.01.2022 00:24:31 -05:00

Que, numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, debiendo las resoluciones expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios en números enteros;

Que, el MIMP con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID trabajan de manera conjunta en la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú";

Que, el MIMP ha iniciado la ejecución de la mencionada intervención en el año 2020, para lo cual ha recibido dos transferencias financieras de la AECID, las cuales han sido incorporadas mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-MIMP hasta por la suma de S/ 2 142 626,00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) y Resolución Ministerial N° 172-2021-MIMP hasta por la suma de S/ 1 430 653,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorandum N° D000013-2022-MIMP-DGCVG la Dirección General Contra la Violencia de Género a través del Informe N° D000004-2022-MIMP-DGCVG-MGS, sustenta y solicita la incorporación de los saldos de balance de la mencionada intervención hasta por la suma de S/ 1 395 807,92 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE Y NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, del presente Año Fiscal;

Que, mediante el Memorandum N° D000014-2022-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 001-2022-MIMP-OT-FIAC de la Oficina de Tesorería, a través del cual señala que el saldo financiero de la cuenta corriente N° 00-068-383013 "Subvención AECID Fortaleciendo a la prevención basada en el género VBG-Perú" al 31 de diciembre del 2021, el cual contiene la recepción de dos transferencias de la AECID, asciende al monto de S/ 1 630 059,18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 15:49:39 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 15:06:03 -05:00

CINCUENTA Y NUEVE Y 18/100 SOLES); precisando que quedan pendientes de ejecutar pagos por el Banco de la Nación girados al 31 de diciembre del 2021, por el monto de S/ 17 744,21 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 21/100 SOLES);



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 14:26:02 -05:00

Que, mediante Memorandum N° D000043-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000021-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, que sustenta la emisión de la Resolución Ministerial que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 039. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: MIMP Administración Nivel Central, para el Año Fiscal 2022, hasta por el importe de S/ 1 395 808,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a fin de habilitar recursos para la intervención "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género (VBG) en el Perú";



Firmado digitalmente por CARMELLO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 12:34:07 -05:00

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 12:01:47 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;



Firmado digitalmente por ROMERO BORDA Silvia Elizabeth FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 11:46:43 -05:00

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.01.2022 00:28:14 -05:00

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 1 395 808,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 15:50:49 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 15:06:17 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 14:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELLO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 12:34:24 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 12:01:59 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO BORDA Silvia Elizabeth FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.01.2022 11:46:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.01.2022 00:25:36 -05:00

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	SALDOS DE BALANCE	1 395 808,00
1.9.1.1.1.1	:	SALDOS DE BALANCE	
TOTAL INGRESOS			1 395 808,00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MIMP – ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001072 PROMOCIÓN DE LA MUJER	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			1 395 808,00
TOTAL EGRESOS			1 395 808,00

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
 Lizetti FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2022 12:02:13 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
 BORDA Silvia Elizabeth FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2022 11:47:16 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA
 VILLEGAS Walter Hernan FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.01.2022 00:24:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 CARMELO RAMOS Javier Erasmo
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2022 12:35:09 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
 MESIA Maria Pia FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2022 14:28:04 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
 RAMELLO Gonzalo Raul FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.01.2022 15:06:34 -05:00

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DURAND
 GUEVARA Anahi FAU 20336951527
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 31.01.2022 15:48:18 -05:00

.....
ANAHÍ DURAND GUEVARA
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL (001087)

NOTA 0000000048

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 31/01/2022

FECHA: 31/01/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 108 | RM N°024-2022-MIMP

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PROVENIENTES DE CONVENIO ENTRE MIMP Y AECID

TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0133 9002 3999999 5001072 PROMOCION DE LA MUJER 23 051 0114		
Meta: 00004 - 0080287 DIRIGIR LA GESTION DE LAS POLITICAS PUBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		1,395,808
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,395,808
5 GASTOS CORRIENTES		1,395,808
2.3.2 6.2 1 CARGOS BANCARIOS		930
2.3.2 7.1 1 CONSULTORIAS		100,000
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		14,000
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		240,000
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		5,465
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.		1,200
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,034,213
TOTAL:		1,395,808

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1,395,808
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,395,808
TOTAL:		1,395,808



Resolución de Secretaría General

N° 010-2022-MIMP/SG

Lima, 10 FEB. 2022

VISTOS, el Informe N° D000032-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° D000066-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000025-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N°



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951827 soh
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:31:36 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lize FAU 20336951527 soh
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:08:47 -05:00



Firmado digitalmente por ABEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soh
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 15:28:53 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951827 soh
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:29:07 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soh
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:06:14 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA VILLEGAS Walter Homen FAU 20336951527 soh
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2022 11:20:52 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ, Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:31:57 -05:00

28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411

establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ, Jennifer Lizeth FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:06:55 -05:00

Que, el numeral 40.2 del referido artículo 40 de la Ley N°

28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de una disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS, Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 15:30:02 -05:00

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la

Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 05/GN, Modelo de Resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (dentro de una Unidad Ejecutora), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por CARMELLO RAMOS, Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:29:27 -05:00

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que

la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO, Sergio Fernando FAU 20507820722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:06:33 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA VILLIGAS, Wilker Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2022 11:21:12 -05:00



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.02.2022 16:32:10 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP se delega en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizeth FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.02.2022 16:07:04 -05:00

Que, al amparo de lo expuesto, mediante Memorándum N° D000066-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000032-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se propone y sustenta la aprobación de ciento cuatro (104) notas de modificación presupuestaria correspondientes al mes de enero de 2022, de las cuales cuarenta y tres (43) notas modificatorias son de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central, veintitrés (23) notas modificatorias son de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y treinta y ocho (38) notas modificatorias son de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual; precisando que de las referidas notas modificatorias, en nueve (9) de ellas se están reorientando recursos de Acciones Comunes a favor de productos entre y dentro de los Programas Presupuestales, en concordancia con lo establecido en el literal d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, conforme al Anexo que adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512507411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.02.2022 15:30:09 -05:00

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto en el citado Informe señala que la aprobación de las notas modificatorias correspondientes al mes de enero del año fiscal 2022, han sido efectuadas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 31365, que establece las medidas en materia de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático; y del artículo 40 de Ley N° 28411 y el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, que establece limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como a las modificaciones presupuestarias en el marco de Programas Presupuestales;



Firmado digitalmente por CARRILLO RAMOS Javier Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.02.2022 10:20:39 -05:00

Que, mediante Informe N° D000025-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa precitada, estima procedente se formalicen las modificaciones presupuestarias indicadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507520722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10.02.2022 10:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA VILLEGAS Heman FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.02.2022 11:21:47 -05:00

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizeth FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:07:16 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20312607411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 15:30:17 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336851527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:28:51 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
GÁLINDO Sergio Fernando FAU
20307820722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:06:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2022 11:21:31 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de enero del Año Fiscal 2022, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, durante el mes de enero del Año Fiscal 2022,

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por LAZARO
GONZALEZ Robert Alberto FAU
20336851527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2022 16:32:33 -05:00

ROBERT ALBERTO LAZARO GONZALEZ
Secretario General
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

MES DE ENERO

(EN SOLES)



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ, Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:33:50 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: **RSG N°010-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<p align="center">PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</p>						
0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	213,161	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	293,740
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,111,596	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	5,160	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	216,170
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	45,356
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,811,457
3000223 PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCION						
5003448 SERVICIO DE ATENCION A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	268,180
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	259,109
5003452 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION EN ZONAS RURALES						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	7,867
5004134 ATENCION INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	98,849	0
5006193 SERVICIOS DE ATENCION A AFECTADOS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	59,184	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	340,596	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,579,676	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	289,176	0
3000483 POBLACION CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR						
5004136 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	51,763	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,416,959	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,612	0
5004138 PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	12,429
0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	41,204
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	452,400



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ, Jennifer Lizbeth FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:04:09 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS, Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 15:30:35 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA, Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 11:54:18 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS, Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:27:26 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO, Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por CONDEZO ALVARADO, Jose Miguel FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 09:35:06 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20307920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:04:38 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:27:49 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO

(EN SOLES)



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:04:22 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:34:08 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: RSG N°010-2022-MIMP/

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	371,563
3000887 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5004954 PROTECCION EN PROGRAMAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE						
5006329 ATENCION CON SERVICIOS BASICOS, INMEDIATOS Y TRANSITORIOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE URGENCIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	76,573
5006330 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	36,230
5006331 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCION A TRAVES DE CENTROS DE DIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	76,573	0
5006332 ATENCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION SOCIOFAMILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR DESDE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	135,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	55,233	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	9,305
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	4,416	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,891	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	65,400	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	69,600	0
3000888 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN FAMILIA ACOGEDORA RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5006335 SELECCION Y DECLARACION DE CAPACIDAD DE LA FAMILIA PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	735,000
5006336 ELABORACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DURANTE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, Y SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	700,000	0
3000889 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	35,000	0
5006337 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	80,908	0
5006338 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL ESPECIALIZADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,109	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	659	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,109
3000890 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ADOPCION Y SUS FAMILIAS ADOPTIVAS RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5006340 INTEGRACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UN ENTORNO FAMILIAR DEFINITIVO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	143,687	0
5006341 SEGUIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS A UNA FAMILIA ADOPTIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	460,516	0



Firmado digitalmente por CONDEZO ALVARADO Jose Miguel FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 09:35:14 -05:00

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

MES DE ENERO

(EN SOLES)



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:34:25 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: **RSG N°010-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	600	0
5006369 EVALUACION A FAMILIAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	362,847	0
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	12,528	0
3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL						
5005799 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE NOCHE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	37,132
5005800 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	37,132	0
5005801 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE DIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	51,814	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	86,397
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	86,395	0
1002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER						
3000901 MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCION, REFERENCIACION Y ATENCION INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA						
5006348 ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA POR MUJERES DE LA COMUNIDAD CAPACITADAS Y ARTICULADAS, CUYOS CASOS FUERON PREVIAMENTE DETECTADOS EN SERVICIOS Y ESPACIOS COMUNITARIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	251,661
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	251,661	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	95,998
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	430,876
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	26,282	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,627,700	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	400,000	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	148,859
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	812,169
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	400,000
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,500	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 15:30:45 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 11:54:35 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:28:02 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:04:50 -05:00



Firmado digitalmente por CONDEZO ALVARADO Jose Miguel FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 09:35:25 -05:00

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

MES DE ENERO

(EN SOLES)


Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:34:38 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: **RSG N°010-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	278,934	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	1,100,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	258,566
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	7,553	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,878
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	76,202	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	58,000	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000445 APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,007	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	108,000	0
5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	34,930
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	30,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	227,951
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	53,000	0
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	40,998
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,200
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,200	0
5000624 COORDINACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	6	0
5000627 COORDINACION DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	131,800	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	56,188
5001065 PROMOCION DE CULTURA DE PAZ, ATENCION A DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR LA VIOLENCIA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	12,000	0
5001072 PROMOCION DE LA MUJER						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	23	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	40,630
5001122 PROTECCION SOCIAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	258,500	0
5001831 ATENCION AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA EN EMERGENCIA SOCIAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	9,259,424
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	77,142	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,500	0



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 16:04:55 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 15:30:55 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 11:55:17 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:28:19 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 10:05:00 -05:00



Firmado digitalmente por CONDEZO ALVARADO Jose Miguel FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2022 09:35:33 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: **RSG N°010-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5003529 COORDINACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LA GESTION DE LAS BENEFICIENCIAS PUBLICAS Y VOLUNTARIADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	156,600	0
5004897 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE POBLACION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	26,000
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,028,242	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	1,872,344
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					19,994,893	19,994,893
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					19,994,893	19,994,893
TOTAL RESOLUCIÓN:					19,994,893	19,994,893



Firmado digitalmente por LAZARO GONZALEZ Robert Alberto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.02.2022 16:34:50 -05:00

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**



Firmado digitalmente por CONDEZO ALVARADO Jose Miguel FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.02.2022 09:36:01 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.02.2022 10:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.02.2022 16:05:15 -05:00

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.02.2022 10:28:36 -05:00



Resolución de Secretaría General

N° 018-2022-MIMP/SG

Lima, 10 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° D000074-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° D000133-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000046-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,



Firmado digitalmente por BURGA CABRERA Carlos Omar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 14:22:17 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alicia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 13:47:58 -05:00

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 12:27:20 -05:00

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 09:37:55 -05:00

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N°



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 10:20:06 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raúl FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 15:45:55 -05:00

28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 15:46:08 -05:00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 14:22:25 -05:00

Que, el numeral 40.2 del referido artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de una disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alicia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 13:48:08 -05:00

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 05/GN, Modelo de Resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (dentro de una Unidad Ejecutora), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado digitalmente por TEJADA
GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 12:27:31 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 09:38:08 -05:00

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angélica María
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 10:20:17 -05:00



Resolución de Secretaría General

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP se delega en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411;

Que, al amparo de lo expuesto, mediante Memorandum N° D000133-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000074-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se propone y sustenta la aprobación de ciento veintinueve (129) notas de modificación presupuestaria correspondientes al mes de febrero de 2022, de las cuales sesenta y ocho (68) notas modificatorias son de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central, quince (15) notas modificatorias son de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y cuarenta y seis (46) notas modificatorias son de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual; precisando que de las referidas notas modificatorias, en cuatro (4) de ellas se están reorientando recursos de Acciones Comunes a favor de productos entre y dentro de los Programas Presupuestales, en concordancia con lo establecido en el literal d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, conforme al Anexo que adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto en el citado Informe señala que la aprobación de las notas modificatorias correspondientes al mes de febrero del año fiscal 2022, han sido efectuadas en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 31365, que establece las medidas en materia de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático; y del artículo 40 de Ley N° 28411 y el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, que establece limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como a las modificaciones presupuestarias en el marco de Programas Presupuestales;

Que, mediante Informe N° D000046-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa precitada, estima procedente se formalicen las modificaciones presupuestarias indicadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 15:46:14 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA CABRERA Carlos Omar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 14:22:36 -05:00



Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alcira FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 13:48:17 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 12:27:39 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 09:38:23 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512607411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 10:20:27 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;



Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alicia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 13:48:32 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 12:27:47 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 09:38:32 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 10:20:40 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA CABRERA Carlos Omar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2022 14:23:09 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2022, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y 009: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2022.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2022 15:46:21 -05:00

GONZALO RAUL AMES RAMELLO
Secretario General
Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)



Firmado digitalmente por AMES
 RAMELLO Gonzalo Raul FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 15:44:20 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
 CABRERA Carlos Omar FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 14:23:53 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**RESOLUCIÓN: **RSG N°018-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	Firmado digitalmente por VERA HUANQUI Yolanda Alcira FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.03.2022 13:45:49 -05:00	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS							
0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR							
3000001 ACCIONES COMUNES							
5000276 GESTION DEL PROGRAMA							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	7,533	0
	Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.03.2022 10:35:25 -05:00	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	27,106
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	8,956	0
3000223 PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCION							
5003448 SERVICIO DE ATENCION A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	134	0
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	6,228	0
5003452 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION EN ZONAS RURALES							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	11,521
	Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA Maria Antonieta FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.03.2022 10:16:14 -05:00	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	5,159	0
5004134 ATENCION INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	62,464
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	62,464	0
5006193 SERVICIOS DE ATENCION A AFECTADOS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,617	0
	Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.03.2022 12:25:40 -05:00	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	13,552
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	13,552	0
3000483 POBLACION CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR							
5004136 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	50,316	0
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	50,316
0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO							
3000001 ACCIONES COMUNES							
5000276 GESTION DEL PROGRAMA							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	36,746
	Firmado digitalmente por CONDEZO ALVARADO Jose Miguel FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.03.2022 08:50:47 -05:00	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,714
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	100,000
3000887 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION							
5004954 PROTECCION EN PROGRAMAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	31,375
5006329 ATENCION CON SERVICIOS BASICOS, INMEDIATOS Y TRANSITORIOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE URGENCIA							
		1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	31,410	0
5006330 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES							

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)



Firmado digitalmente por AMES
 RAMELLO Gonzalo Raul FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 15:44:41 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
 CABRERA Carlos Omar FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 14:24:13 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: **RSG N°018-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	5,895	0
5006331 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCION A TRAVES DE CENTROS DE DIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	22,505	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	976,253	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	970,539
5006332 ATENCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION SOCIOFAMILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR DESDE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	18,395
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	12,500	0
3000888 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN FAMILIA ACOGEDORA RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5006336 ELABORACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DURANTE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, Y SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	5,720	0
3000889 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5006337 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	14,241	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	72,861
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	35,084	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	41,896	0
5006338 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL ESPECIALIZADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	14,454
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	10,300	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	100,000	0
3000890 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ADOPCION Y SUS FAMILIAS ADOPTIVAS RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION						
5006341 SEGUIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRADOS A UNA FAMILIA ADOPTIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	2,420	0
5006369 EVALUACION A FAMILIAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDA DE PROTECCION DEFINITIVA						
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,420
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	595,832
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	13,000	0
3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL						
5005798 IDENTIFICACION, SELECCION Y DERIVACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION EN RIEGO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	10,000
5005799 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE NOCHE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	8,100	0



Firmado digitalmente por VERA
 HUANGUI Yolanda Alcira FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 13:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDEZO ALVARADO Jose
 Miguel FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 08:51:00 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
 GALINDO Sergio Fernando FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 12:26:39 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)



Firmado digitalmente por AMES
 RAMELLO Gonzalo Raul FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 15:44:50 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
 CABRERA Carlos Omar FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 14:24:25 -05:00

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCIÓN: **RSG N°018-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5005800 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	132,790
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,235	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	265,884	0
5005801 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE DIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	141,194
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	64,228	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	64,228
5006253 ACREDITACION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE CENTROS DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	104,756	0
5006254 MEDIDAS DE PROTECCION TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	498,150	0
1002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	151,475
3000900 MUJERES ADOLESCENTES PARTICIPAN EN SERVICIOS QUE INCREMENTAN SU AUTONOMIA ECONOMICA Y DESARROLLAN COMPETENCIAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	151,475	0
5006345 ENTRENAMIENTO SIMULTANEO EN HABILIDADES PARA REDUCIR CONDUCTAS DE RIESGO Y ESTABLECER EMPRESAS DE ESCALA PEQUEÑA						
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA						
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD						



Firmado digitalmente por
 ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
 FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 10:35:43 -05:00



Firmado digitalmente por EGOAVIL
 MAYORCA Maria Antonieta FAU
 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 10:17:16 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
 GALINDO Sergio Fernando FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 12:26:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 CONDEZO ALVARADO Jose
 Miguel FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 08:51:12 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
 JUANQUI Yolanda Alcira FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.03.2022 13:47:03 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**RESOLUCIÓN: **RSG N°018-2022-MIMP/**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	311,835
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	31,846	0
5000624 COORDINACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,300
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,300	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	17,441	0
5001065 PROMOCION DE CULTURA DE PAZ, ATENCION A DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR LA VIOLENCIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	6,500
5001072 PROMOCION DE LA MUJER	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	9,000
5001831 ATENCION AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA EN EMERGENCIA SOCIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	13,012	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	453	0
5002505 PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	70,920
5004897 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE POBLACION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,941
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	70,920	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,941
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	70,920	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,989	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					3,157,640	3,157,640
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					3,157,640	3,157,640
TOTAL RESOLUCIÓN:					3,157,640	3,157,640



Firmado digitalmente por AMES
 RAMELLO Gonzalo Raul FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2022 15:45:14 -05:00

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



Firmado digitalmente por BURGA
 CABRERA Carlos Omar FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.03.2022 14:27:01 -05:00

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.02.2022 09:13:08 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 20:14:41 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Mana Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 12:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 11:04:38 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 10:50:47 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 10:34:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 10:03:37 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.02.2022 19:04:36 -05:00

N° 013-2022-MIMP/SG

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTOS, los Oficios N° D000140-2022-MIMP-AURORA-DE y N° D000056-2022-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; el Oficio N° 000075-2022-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; el Informe Técnico N° D000007-2022-MIMP-OTI-LRC de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorándum N° D000047-2022-MIMP-OGA y el Memorándum N° D000031-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000036-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000071-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000028-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 09:13:23 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 20:14:55 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 12:57:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 11:05:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:51:01 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:34:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:03:47 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 19:04:46 -05:00

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si, luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, asimismo, de lo expuesto en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se advierte que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (entre Unidades Ejecutoras), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Reul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.02.2022 09:13:34 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 20:15:06 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 12:57:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 11:05:27 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 10:51:10 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
GALINDO Sergio Fernando FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 10:34:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.02.2022 10:03:56 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.02.2022 19:04:55 -05:00

Que, a través del Oficio N° D000140-2022-MIMP-AURORA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el Informe N° D000001-2022-MIMP-AURORA-SPP-AZM de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa Nacional, el cual señala que emite opinión presupuestal favorable para la transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central del MIMP, mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el importe de S/ 111 104,00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la cual se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022 del Programa Nacional AURORA, dado que no afecta el cumplimiento de las metas programadas por ser saldos de libre disponibilidad, en el marco del inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, para realizar el Concurso Público de Méritos de Sociedades Auditoras, para la Auditoria Financiera Gubernamental;

Que, con Oficio N° 000075-2022-INABIF/DE la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP el Informe N° 000063-2022-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa Nacional, el cual emite opinión favorable respecto a la transferencia de recursos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central por el importe de S/ 111 104,00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), para la realización de la Auditoria Financiera Gubernamental en el MIMP de los periodos 2021 y 2022, debido que dicha modificación no afecta la ejecución de sus metas físicas contenidas Plan Operativo Institucional - POI 2022 y se efectúa sobre saldos de libre disponibilidad;

Que, mediante Memorandum N° D000031-2022-MIMP-OGA la Oficina General de Administración señala que, en atención al Oficio N° 000620-2021-CG/GAD de la Contraloría General de la República, se emitió la Resolución Ministerial N° 335-2021-MIMP con la cual se efectuó una la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 222 208,00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) y se efectuó el pago de S/ 32 256,00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por derecho de designación y/o supervisión por el periodo 2021 y 2022, razón por la cual solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto una asignación presupuestal hasta por el monto total de S/ 412 160,00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) para transferir a la Contraloría General de la República, del cual corresponde a la Unidad Ejecutora



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 20:15:21 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESSIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 12:57:32 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 11:05:42 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:34:53 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:04:05 -05:00



Firmado digitalmente por ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 19:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 09:13:49 -05:00

006: INABIF y a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (actualmente Programa Nacional AURORA) la suma de S/ 111 104,00 (CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), respectivamente;

Que, a través del Oficio N° D000056-2022-MIMP-AURORA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP el Informe N° D000002-2022-MIMP-AURORA-SPP-LGS de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa Nacional, el cual señala que emite opinión presupuestal favorable para la transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central, mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, por el importe de S/ 353,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la cual se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, dado que no afecta el cumplimiento de las metas programadas por ser saldos de libre disponibilidad, en el marco del inciso 1) del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, para el cumplimiento del compromiso asumido en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIMP y el Programa Nacional AURORA que permite el acceso al servicio de consultas en línea vía internet proporcionado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, con Memorándum N° D000047-2022-MIMP-OGA la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico N° D000007-2022-MIMP-OTI-LRC de la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual emite opinión favorable a la viabilidad de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a fin de honrar los compromisos establecidos en el "Convenio de Cooperación interinstitucional entre el MIMP y el Programa Nacional Aurora", correspondiente al acceso por servicio de consultas en línea vía internet proporcionado por el RENIEC;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 20:15:40 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 12:57:47 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizett FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 11:05:55 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:51:30 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:35:01 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:04:16 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 19:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 09:14:09 -05:00

Que, el artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública;

Que, en mérito de lo antes señalado, con Memorándum N° D000071-2022-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000036-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual emite opinión presupuestal favorable y propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 4, por el importe total de S/ 222 561,00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual será destinado para cubrir los costos de Auditoría Externa del año 2021 – 2022, hasta por el monto de S/ 222 208,00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) y para el pago del servicio de consulta RENIEC hasta por el monto de S/ 353,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP se delega en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe N° D000028-2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada, señala que resulta legalmente procedente autorizar la modificación presupuestaria propuesta;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 20:15:59 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 12:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 11:06:09 -05:00

Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por CARMELLO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:51:44 -05:00

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP

DE LA:



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:35:12 -05:00

UNIDAD EJECUTORA 006: PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.02.2022 10:04:30 -05:00

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 111 104,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 **111 104,00**

DE LA:



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2022 19:05:52 -05:00

UNIDAD EJECUTORA 009: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 09:14:21 -05:00



Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2022 20:16:19 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO MESIA Maria Pia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2022 12:58:20 -05:00



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2022 11:06:48 -05:00



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2022 10:52:00 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA GALINDO Sergio Fernando FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2022 10:35:23 -05:00



Firmado digitalmente por ACEVEDO HUERTAS Angela Maria FAU 20512807411 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.02.2022 10:04:43 -05:00



Firmado digitalmente por ZURIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.02.2022 19:05:39 -05:00



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2022 09:14:36 -05:00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

111 104,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS - APNOP

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5001122 : PROTECCIÓN SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

353,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009

111 457,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA 001 : MIMP - ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001: ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

353,00

2.4 Donaciones y transferencias

222 208,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

222 561,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables instruye a las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a



Firmado digitalmente por
 CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
 Lizetti FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2022 11:07:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 CARMELO RAMOS Javier Erasmo
 FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2022 10:52:19 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA
 GALINDO Sergio Fernando FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2022 10:35:37 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
 VILLEGAS Walter Hernan FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.02.2022 19:05:23 -05:00

efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
 ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
 FAU 20512807411 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2022 10:05:04 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
 RAMELLO Gonzalo Raul FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.02.2022 09:14:59 -05:00

GONZALO RAUL AMES RAMELLO
Secretario General
 Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por MOLERO
 MESIA Maria Pia FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2022 12:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
 ROMERO Lina Vanessa FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.02.2022 20:16:40 -05:00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL (001087)

NOTA 0000000079

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 16/02/2022

FECHA: 16/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG N°013-2022-MIMP/

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA RSG N° 013-2022-MIMP/SG PARA EL PAGO DE LA AUDITORÍA EXTERNA 2021 - 2022 Y EL PAGO DE SERVICIO DE RENIEC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0098 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 23 006 0008		
Meta: 00002 - 0000070 ADMINISTRACION GENERAL		222,208
00 RECURSOS ORDINARIOS		222,208
6 GASTOS DE CAPITAL		222,208
2.4.2 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		222,208
0100 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 23 006 0008		
Meta: 00004 - 0039412 GESTION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		353
00 RECURSOS ORDINARIOS		353
5 GASTOS CORRIENTES		353
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		353
TOTAL:		222,561

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 006 - PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF (001160)

NOTA 0000000033

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 16/02/2022

FECHA: 16/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG N°013-2022-MIMP/

JUSTIFICACIÓN: RSG N° 013 -2022-MIMP/SG, PARA LA ATENCION DE CUBRIR LOS COSTOS DE LA AUDITORIA EXTERNA DEL AÑO 2021 - 2022 DEL MIMP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0149 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 23 006 0008		
Meta: 00003 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		111,104
00 RECURSOS ORDINARIOS		111,104
5 GASTOS CORRIENTES		111,104
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		111,104
TOTAL:		111,104

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 009 - PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS) (001232)

NOTA 0000000065

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 16/02/2022

FECHA: 16/02/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG N°013-2022-MIMP/

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A FAVOR DE LA UE 001 DEL MIMP, PARA EL PAGO DE LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL Y SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, Anulación, Crédito. Rows include administrative management and social protection categories with a total of 111,457.



Resolución de Secretaría General

N° 017-2022-MIMP/SG

Lima, 09 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 17:20:43 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 15:34:47 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 13:25:14 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 10:49:50 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 11:56:24 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 13:07:31 -05:00

VISTOS, el Oficio N° D000027-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; los Oficios N° D000258-2022-MIMP-AURORA-DE y N° D000356-2022-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; el Informe N° D000026-2022-MIMP-OP y el Proveído N° D000298-2022-MIMP-OP, complementado con correo institucional de fecha 7 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento; el Informe N° D000067-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000123-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000045-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

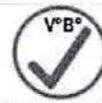
Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2021-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 713 410 049,00 (SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, a excepción, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral;



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 15:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:20:55 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
HUANGUI Yolanda Alicia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:25:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUNIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 10:49:59 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512507411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 11:56:35 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:07:41 -05:00

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, por lo que mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si, luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, asimismo, de lo expuesto en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se advierte que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones efectuadas entre las Unidades Ejecutoras, las que son autorizadas por Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, conforme al Modelo N° 04/GN, Modelo de dispositivo para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (entre Unidades Ejecutoras), debiendo ser remitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución de Secretaría General

Que, con Memorándum N° D000027-2022-MIMP-OGA la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP remite a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en adelante Programa Nacional AURORA, el Cuadro de alícuotas correspondiente al Ejercicio 2022, en el marco del Convenio de afectación en uso de bien inmueble entre el MIMP y el Programa Nacional AURORA, y solicita se desembolse a favor del MIMP el importe de S/ 322 135,00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 15:35:14 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 17:21:07 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 13:26:11 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 10:50:09 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512607411 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 11:56:45 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.03.2022 13:07:51 -05:00

Que, a través del Oficio N° D000258-2022-MIMP-AURORA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP, el Informe N° D000002-2022-MIMP-AURORA-SPP-AZM de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa Nacional, el cual señala que emite opinión presupuestal favorable para la transferencia de recursos para el pago de alícuotas correspondientes al ejercicio 2022, por la afectación en uso de las áreas del piso 1, piso 9, sótano 1 y sótano 2 del edificio de la Sede Central del MIMP, a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central, mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el importe de S/ 322 135,00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la cual se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022 del Programa Nacional AURORA, debido a que la citada modificación no afecta el cumplimiento de las metas programadas por ser saldos de libre disponibilidad en el marco del párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440;

Que, con Oficio N° D000356-2022-MIMP-AURORA-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional AURORA remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP, el Informe N° D000005-2022-MIMP-AURORA-SPP-AZM de la Subunidad de Planeamiento y Presupuesto del citado Programa Nacional, el cual señala que emite opinión presupuestal favorable para la segunda transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP - Administración Nivel Central, mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el importe de S/ 2 201,00 (DOS MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la cual se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022 del Programa Nacional AURORA, debido a que la citada modificación no afecta el cumplimiento de las metas programadas por ser saldos de libre disponibilidad, en el marco del párrafo 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440 y tiene por objeto cubrir el excedente del consumo en enero y lo que corresponde a la proyección actualizada para los meses de febrero y marzo por los accesos



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 15:35:25 -05:00

al servicio de consultas en línea vía internet proporcionado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el marco del cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MIMP y el Programa Nacional AURORA;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:21:16 -05:00

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alicia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:27:02 -05:00

Que, el artículo 24 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública;



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 10:50:42 -05:00

Que, en mérito de lo antes señalado, con Memorándum N° D000123-2022-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000067-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual emite opinión favorable para la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del MIMP, de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) a favor de la Unidad Ejecutora 001: MIMP – Administración Nivel Central, hasta por un importe total de S/ 324 336,00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para cubrir el pago de las alícuotas por la afectación en uso de las áreas del piso 1, piso 9, sótano 1 y sótano 2 del edificio de la Sede Central del MIMP correspondiente al ejercicio 2022, hasta por el monto de S/ 322 135,00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) y el pago por el servicio de consulta RENIEC, hasta por el monto de S/ 2 201,00 (DOS MIL DOSCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los Convenios suscritos entre el MIMP y el Programa Nacional AURORA;



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 11:57:02 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP se delega en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411;



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:08:01 -05:00



Resolución de Secretaría General

Que, mediante Informe N° D000045-2022-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada, señala que resulta legalmente procedente autorizar la modificación presupuestaria propuesta;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES - MIMP

DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA

009: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA
FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9001: ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : RECURSOS ORDINARIOS



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 15:35:36 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 17:21:29 -05:00



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alicia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:27:19 -05:00



Firmado digitalmente por ZUNIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 10:50:31 -05:00



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 11:57:17 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:08:13 -05:00

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

324 336,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009

324 336,00



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:27:36 -05:00

A LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001 : MIMP - ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO 39999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 13:08:27 -05:00

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

324 336,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

324 336,00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 10:50:18 -05:00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables instruye a las Unidades Ejecutoras 001: MIMP - Administración Nivel Central y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días posteriores de su aprobación, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
ACEVEDO HUERTAS Angela Maria
FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 11:57:28 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.03.2022 15:35:51 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.03.2022 17:21:49 -05:00

GONZALO RAUL AMES RAMELLO
Secretario General
Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL (001087)

NOTA 0000000162

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 10/03/2022

FECHA: 10/03/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG N°017-2022-MIM

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MARCO DE LA RSG N° 017-2022-MIMP/SG PARA EL PAGO DE LA ALICUOTA Y EL PAGO DE SERVICIO DE RENIEC

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0098 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 23 006 0008		
Meta: 00002 - 0000070 ADMINISTRACION GENERAL		322,135
00 RECURSOS ORDINARIOS		322,135
5 GASTOS CORRIENTES		322,135
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		322,135
0100 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 23 006 0008		
Meta: 00004 - 0039412 GESTION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		2,201
00 RECURSOS ORDINARIOS		2,201
5 GASTOS CORRIENTES		2,201
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		2,201
TOTAL:		324,336

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 39 - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO: 039 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA: 009 - PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS) (001232)

NOTA 0000000099

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/03/2022

FECHA: 10/03/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 4 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DOCUMENTO: 113 | RSG N°017-2022-MIM

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A FAVOR DE LA UE 001 DEL MIMP, POR LA AFECTACIÓN DE USO DE LOS AMBIENTES 2022 Y SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA (II)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0062 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 23 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		324,336
00 RECURSOS ORDINARIOS		324,336
5 GASTOS CORRIENTES		324,336
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		324,336
TOTAL:		324,336